



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Entre Ríos

## ORDENANZA 006/20

### **VISTO:**

Que este Municipio ha prescindido del servicio de una maquina motoniveladora marca ADAMS 660, la cual se encuentra en desuso aproximadamente desde al año 2010; y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha recibido una propuesta de compra por parte de la Comuna de Ingeniero Sajaroff de la maquina mencionada.

Que sería conveniente su venta ya que no posee funcionalidad y utilidad alguna para el Municipio desde la incorporación de la Motoniveladora Marca Case que actualmente se utiliza, propiedad del Municipio.

Que dada las características de los bienes y su estado de funcionamiento, hace necesario autorizar al Departamento Ejecutivo su venta mediante el sistema previsto en la Reglamentación para las Contrataciones vigente en el Municipio, Título II, Cap. I, Art. 5º, inc. 5.2.

Que la propuesta de compra se hizo por la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) abonando en un solo pago la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) y los CINCUENTA MIL (\$50.000,00) restantes dentro de los siguientes 60 días.

Que debe realizarse la correspondiente baja del bien en el registro de Patrimonio del Municipio.

Que corresponde autorizar su venta Directa a través del presente Instrumento legal, facultando al Departamento Ejecutivo a refrendar la documentación pertinente.

Que asimismo corresponde autorizar al Área Contable a realizar la tramitación correspondiente a la venta del bien objeto de la presente Ordenanza.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Dispónese la baja de una máquina MOTONIVELADORA ADAMS 660, Serial Nº 66GM5744, Motor Marca GM 6, 471, 160 HP, Nº 6A106061 RC, con dirección Hidráulica, Rodado 1400 x 24, identificado en el inventario del Registro de Patrimonio con el Nº 755.

**ARTICULO 2º)** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la oferta presentada por la Comuna de Ingeniero Sajaroff, en la persona de su presidente Sr. Jaime Vélez, por el monto y la forma de pago siguiente: suma total Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) abonando en un solo pago la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) y los CINCUENTA MIL (\$50.000,00) restantes dentro de los siguientes 60 días de realizada la transacción.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Entre Ríos

**ARTICULO 3º)** Autorícese la venta de la máquina MOTONIVELADORA, cuyos datos se encuentran consignados en el Artículo 1º de la presente, mediante el sistema previsto en la Reglamentación para las Contrataciones vigente en el Municipio, aplicando lo referido en el Título II, Cap. I, Art. 5º, inc. 5.2. de la misma.

**ARTICULO 4º)** Facúltese al Departamento Ejecutivo y al Área Contable a refrendar la documentación necesaria, y a realizar la tramitación que corresponda a tales efectos.

**ARTICULO 5º)** Comuníquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.-

**FIRMADO:** MARCELO HERNÁN ALVAREZ – PRESIDENTE H.C.D.  
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

  
DIEGO DAMIAN HUCK  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Marcelo H. Alvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante